REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso** **Ejecutivo – por sumas de dinero**
**Rad. Nro.** **11001310302420210007300 (cuaderno 2)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. comisorio No. 006 de veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) debidamente diligenciado[1].

En consecuencia de lo anterior se ordena requerir al secuestre para que allegue al Despacho, copia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso y para que en lo sucesivo rindan informe mensual de su gestión, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 49 y 50 del *Ibídem*.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el secuestre y comoquiera que al momento de practicar la diligencias de secuestro, pese a la intervención del abogado de quienes habitan el inmueble no se resolvió de manera concreta la situación del inmueble respecto de si permanecía en depósito del citado el inmueble objeto de cautela. Por secretaría devuélvase el citado despacho comisorio a la Alcaldía Local de Kennedy con el propósito de esclarecer la situación del inmueble secuestrado conforme la solicitud del auxiliar de justicia. Elabórese el remisorio respectivo acompañados de la correspondiente audiencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**
**JUEZ**
**(2)**

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

[1] Archivos 0029, 0030 y 0032 cuaderno 2

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c54ef1ae674dddf4be0e72856f0e4c70f97ba4f101a17afe153feeab0436fa0**
Documento generado en 14/07/2023 12:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica